

4

su entero cumplimiento daràn , y haràn se den  
las providencias que se requieran : que asi es mi  
voluntad ; y que al traslado impreso de esta mi  
Carta , firmado de Don Ignacio Esteban de Hi-  
gareda , mi Escribano de Camara mas antiguo, y  
de Gobierno del mi Consejo , se le dè la misma  
fee, y credito, que à su original. Fecho en San  
Ildefonso à onze de Septiembre de mil setecien-  
tos sesenta y quatro. YO EL REY. Yo D. An-  
drès de Otamendi , Secretario del Rey nuestro  
Señor , lo hice escribir por su mandado. Diego,  
Obispo de Cartagena. Don Juan Martin de Ga-  
mio. Don Antonio Francisco Pimentel. Don Jo-  
seph del Campo. Don Isidoro Gil de Jàz. Re-  
gistrado. Don Nicolàs Verdugo. Teniente de  
Chancillèr Mayor : Don Nicolàs Verdugo.

*Es Copia de su Original, de que certifico.*

*D. Ignacio de Higareda.*

